



Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

694

Señor
JUAN DAVID MUÑOZ RIOS
(Sin dirección de comunicación reportada).
Ciudad.

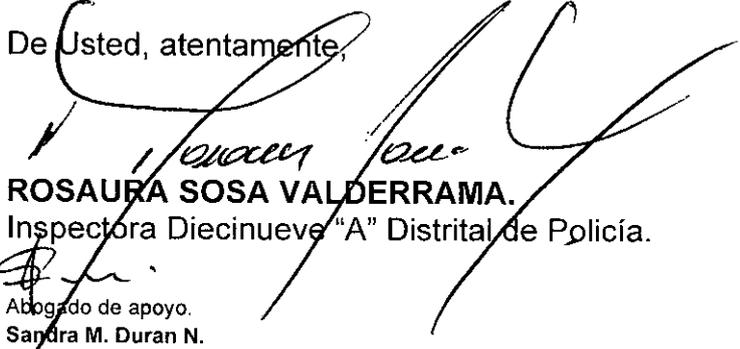
REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2019223490128998E
 RADICADO No. 20196910068002
 ORDEN DE COMPARENDO No.110011248505

Respetado Señor,

Conforme al asunto en referencia, me permito comunicarle, que mediante decisión de fecha veintitrés (23) del mes de febrero de la presente anualidad, dentro del proceso en referencia, se dio aplicación a lo preceptuado en la **SENTENCIA 253 DE 2019, (MP, Diana Fajardo)**, por lo cual no se dio aplicación a **MEDIDA CORRECTIVA ALGUNA**, conforme a la conducta motivo de comparendo Numeral 7 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016. Lo anterior a efectos de garantizar sus derechos Constitucionales, conforme se indica en la decisión en referencia. Así mismo se ordenó la terminación del proceso y las respectivas anotaciones en los medios sistemáticos correspondientes.

Conforme a lo anterior, anexo copia de la decisión de fondo, para su conocimiento y fines a que considere en derecho.

De Usted, atentamente,



ROSAURO SOSA VALDERRAMA.
Inspectora Diecinueve "A" Distrital de Policía.

Abogado de apoyo.
Sandra M. Duran N.

Atendiendo al hecho, que el no declarado contraventor, no reporto dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al comparendo en referencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y lo reglado en el artículo 223 Numeral 2 de la ley 1801 de 2016.

Constancia de fijación, Hoy _____ se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario, el trámite adelantado respecto al requerimiento, en cartelera de la Secretaría de la Inspección Diecinueve "A" Distrital de Policía, siendo las _____ por el término de cinco (05) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible de este Despacho, por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy _____.